

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
N° CONTRATO **67-7-20206-25**

Soledad – Atlántico,

01/12/25

Señores:

SURGYMAX ODONTOLOGICA SAS.

NIT: 901139897-6

Representante legal: JUAN MANUEL TIRADO ROMAN

Dirección: Barrio Pueblo Nuevo Calle 16 A n°12-27-Magangue Bolívar

Teléfono: 3003965639

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso N° PN RASES8 MIC 097 2025.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día **14/11/2025 3:00:00 PM**, dentro del proceso **PN RASES8 MIC 097 2025** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DISCRIMINADOS DENTRO DE LOS GRUPOS DE CONSULTA EXTERNA EN ODONTOLOGIA GENERAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA DE ODONTOLOGIA (RADIOLOGIA ODONTOLOGICA) Y SUBESPECIALIDADES COMO SON CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL, REHABILITACION ORAL, ODONTOPEDIATRIA, ENDODONCIA, IMPLANTOLOGIA, PERIODONCIA Y AQUELLOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC Y ATEP PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, el valor estimado en el presente proceso es de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)**, para vigencia 2025 y 2026 distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** y para la vigencia 2026 **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000)** Mediante certificación cupo vigencia futura 2026 autorizado mediante comunicado oficial GS-2025-043503-DISAN, con la aprobación impartida por el ministerio de hacienda y crédito público, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO	N° <u>67-7-20206-25</u>
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 NIT: 802.016.407-3 AVENIDA CIRCUNVALAR 45-124 SOLEDAD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	37.860.215 de Bucaramanga - Santander
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
DISPOSICIÓN NOMBRAMIENTO DE	ORDEN DEL DIA N° 171 DEL 28 DE JULIO DE 2025
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE	RESOLUCIÓN NO. 00011 DEL 02/01/2025, adicionada y modificada parcialmente mediante RESOLUCIÓN 00364 DEL 12/02/2025.

CONTRATISTA	NOMBRE: SURGYMAX ODONTOLOGICA SAS. NIT: 901139897-6 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL TIRADO ROMAN DOC. IDENTIDAD: 11.000.247 EXPEDIDA EN MONTERIA CORDOBA DIRECCIÓN: Barrio Pueblo Nuevo Calle 16 A n°12-27-Magangue Bolívar TELÉFONO: 3003965639 E-MAIL: JTIRADOR70@HOTMAIL.COM
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Será el señor INTENDENTE LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO RESPONSABLE DE RECEPCIÓN Y TRAMITE DE INFORMACIÓN EN SALUD , DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin a través del jefe de la unidad prestadora de salud Bolívar, será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA .
FORMA DE PAGO	<p>Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.</p> <p>Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.</p> <p>Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.</p> <p>Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.</p> <p>Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.</p> <p>Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."</p>

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. <p>Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 <i>"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"</i>, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023. ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente. ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI <i>"Seguimiento a la ejecución contractual"</i>, literal d) <i>"Aprobación de facturas"</i> descrito de la siguiente manera: ✓ <i>"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."</i>, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. ✓ Registro único tributario – RUT. ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.
--	--

	<p>AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS</p> <p>✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA-IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Código del prestador de servicios de salud ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria ✓ Razón Social ✓ Nombre funcionario ✓ Cédula de Ciudadanía ✓ Teléfono celular ✓ Fecha Inicio periodo de facturación ✓ Fecha Final periodo de facturación ✓ Correo Electrónico <p>✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 <i>"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"</i>. o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según <i>"Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM)</i>.</p> <p>✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.</p> <p>✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).</p> <p>PARAGRAFO 4: CUENTA PARA PAGOS</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: SURGYMAX ODONTOLOGICA SAS. NIT: 901139897-6 BANCO: BBVA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 00130612000200636738</p>
<p>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 83925 de fecha 31/10/2025, expedido por el jefe Grupo Financiero y Presupuesto RASES8 (E) de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 8 (E) IJ LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO y plan de compras No. 715 de fecha 29/10/2025 programa "O" realizada por el responsable de planeación IJ. JOHN JAIRO SARRIA RIVERA.</p>

VALOR	El valor del presente contrato es de CATORCE MILLONES DE PESOS . (\$14.000.000), para vigencia 2025 y 2026 distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) y DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) .
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1.GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, vigente por el término de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>PARAGRAFO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u> Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurado. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.</p> <p>2. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: A) MULTA – LA NO CONSTITUCIÓN dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará a EL CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del</p>

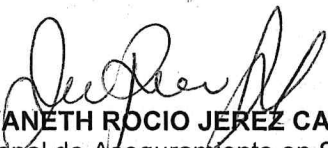
valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **B) MULTAS.- EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento **(0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar**, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **C) PENAL PECUNIARIA - EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO TOTAL** de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011).** **NOTA 2.** La citación será suscrita

por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011).** **NOTA 3.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011).** **NOTA 4.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 Ley 1150 de 2007).** **NOTA 5.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El CONTRATISTA cuenta con un plazo PARA LA VIGENCIA 2025 HASTA 31 DE DICIEMBRE Y PARA LA VIGENCIA 2026 SERA HASTA EL 31 MARZO y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.</p> <p>La ejecución se deberá realizar mediante TRACTO SUCESIVO.</p>
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>La prestación de los servicios será en la sede del contratista SURGYMAX ODONTOLOGICA SAS, en su dirección: BARRIO PUEBLO NUEVO CALLE 16 A N°12-27-Magangue Bolívar teléfono: 3003965639 e-mail: jtirador70@hotmail.com</p>
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	<p>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más: estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.</p>

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con la resolución No. 03049 del 29 del 2014 y resolución 00090 del 15 de enero del 2018 por la cual se adopta la guía para la modalidad de mínima cuantía en la Policía Nacional y de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 artículo 94, literal d. y el decreto 1082 de 2015. "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" TÍTULO I. CAPÍTULO V. De la mínima cuantía. Artículo 85 Numeral 8 "la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros".

CONTRATANTE - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 NIT: 802.016.407-3
AVENIDA CIRCUNVALAR 45-124 SOLEDAD ATLANTICO.


Teniente coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8


ELABORÓ: PATRULLERA MARY BOHÓRQUEZ PÉREZ
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS RASES N° 8


REVISÓ : INTENDENTE JEFE JESUS VERGEL BELTRÁN
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DE LA RASES N°8 (E)


REVISÓ: MAYOR JAVIER ORLANDO MARTÍNEZ CARDENAS
JEFE LOGÍSTICO Y FINANCIERO RASES N° 8


REVISÓ : ST JUAN SEBASTIÁN GALVIS ROJAS
ASESOR JURÍDICO DE LA RASES 8 (E)


REVISÓ: CPS MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORÓN
ABOGADA DE CONTRATOS DE LA RASES 8

ANEXO N° 1
CONDICIONES TECNICAS PACTADAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS																											
1	<p>HABILITACIÓN: El contratista anexó a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</p> <p>El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:</p> <table><tr><th>GRUPO</th><th>CODIGO</th><th>NOMBRE DEL SERVICIO</th></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>411</td><td>CIRUGÍA MAXILOFACIAL</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>410</td><td>CIRUGÍA ORAL</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>396</td><td>ODONTOPEDIATRÍA</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>347</td><td>REHABILITACIÓN ORAL</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>343</td><td>PERIODONCIA</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>338</td><td>ORTODONCIA</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>334</td><td>ODONTOLOGÍA GENERAL</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>311</td><td>ENDODONCIA</td></tr></table>	GRUPO	CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	Consulta Externa	410	CIRUGÍA ORAL	Consulta Externa	396	ODONTOPEDIATRÍA	Consulta Externa	347	REHABILITACIÓN ORAL	Consulta Externa	343	PERIODONCIA	Consulta Externa	338	ORTODONCIA	Consulta Externa	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	Consulta Externa	311	ENDODONCIA
	GRUPO	CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO																									
	Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL																									
	Consulta Externa	410	CIRUGÍA ORAL																									
	Consulta Externa	396	ODONTOPEDIATRÍA																									
	Consulta Externa	347	REHABILITACIÓN ORAL																									
	Consulta Externa	343	PERIODONCIA																									
	Consulta Externa	338	ORTODONCIA																									
	Consulta Externa	334	ODONTOLOGÍA GENERAL																									
	Consulta Externa	311	ENDODONCIA																									
	<p>Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.</p> <p>El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: <i>"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"</i>.</p> <p>En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.</p>																											
2	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>El contratista acredita la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.</p> <p>Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados.</p> <p>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde</p>																											

	indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012		
	El contratista se obliga a asignar citas de manera rápida, oportuna, personal y/o telefónicamente a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.		
3	ITEM	SERVICIO O PROCEDIMIENTO	OPORTUNIDAD EN DÍAS
	1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O CONTROL POR ODONTOLOGÍA GENERAL	3 DÍAS
	2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O DE CONTROL POR ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	3 DÍAS
	3	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	3 DÍAS
	4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O CONTROL PORESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	5 DÍAS
NOTA: La oportunidad cuenta a partir del momento en que el paciente solicita la cita y es agendado por parte del contratista.			
NOTA 1: En el momento que por pertinencia médica se requiera la atención con prioridad del paciente, el contratista se compromete a agendar en el menor tiempo posible.			
NOTA 2: El SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga los tiempos de asignación y agendamiento de cita en la jurisdicción donde presta el servicio.			
4	Los costos por atención de los eventos adversos , generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 <i>"por la cual se reglamenta el programa nacional de tecnovigilancia de ministerio de la protección social, así: "daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico".</i> el responsable de garantía de la calidad en salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (resolución 134 del 10 de mayo del 2021- artículo 20).		
5	El contratista deberá comunicar por escrito al supervisor cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente proceso, una vez se adjudique el contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.		
6	Los costos por atención de los eventos adversos , generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 <i>"por la cual se reglamenta el programa nacional de tecnovigilancia de ministerio de la protección social, así: "daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico".</i> El responsable de garantía de la calidad en salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (resolución 134 del 10 de mayo del 2021- artículo 20).		
7	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista garantizo que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.		
8	El contratista se obliga a cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto no. 1072 de 2015 <i>"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo"</i> y la resolución no. 0312 de 2019 <i>"por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"</i> .		
9	El contratista entrego junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo,		

donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "acceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:

El contratista acredita la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:

OFERTAR EL RECURSO HUMANO:

RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD
ODONTOLOGO GENERAL	1
PERIODONCISTA	1
ENDODONCISTA	1
CIRUJANO ORAL	1
CIRUJANO MAXILOFACIAL	1
ORTODONCISTA	1
REHABILITADOR ORAL	1
ODONTOPEDIATRA	1

El contratista acredita la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:

Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS.

Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son:

- ✓ Fotocopia del Título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional.
- ✓ El personal debe estar registrado en el **RETHUS**

NOTA: El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, el cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.

ADICIÓN DE SERVICIOS

En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o etc, las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:

- el (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación.

- una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.

- con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos

Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como REFERENTE, DE LO CUAL SE DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS

12	<p>PERSONA ENLACE</p> <p>El contratista tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato: los lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y los sábados de 08:00 a 12:00 horas.</p> <p>NOMBRE: ANA MILENA FUENTES ROMERO TELÉFONO: 3046150089 CORREO ELECTRÓNICO: COORDINACIONSURGYMAXMAGANGUE@GMAIL.COM</p>
13	<p>COMPROMISO AMBIENTAL:</p> <p>El contratista diligencio el <u>formulario de compromiso ambiental</u> de este documento, donde se compromete a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.</p>
14	<p>EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO</p> <p>El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato NO CONTINUARÁ PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.</p>
15	<p>El Contratista presento de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) <p>Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso.</p> <p>Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.</p>
16	<p>El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, AUDITORIAS MÉDICAS, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.</p>
17	<p>REEMPLAZO DE PROFESIONAL: El contratista contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.</p>

ANEXO N° 2
PRECIOS DE LOS SERVICIOS

No	CUPB	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO TECHO	DESCUENTO OFERTADO 1%	PRECIOS A PAGAR
1	890203B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 28.550	\$ 285	\$ 28.264
2	890303B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 27.207	\$ 272	\$ 26.935
3	997001B	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL	\$ 46.988	\$ 470	\$ 46.518
4	997301B	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	\$ 94.033	\$ 940	\$ 93.093
5	997002B	CONTROL DE PLACA DENTAL	\$ 10.000	\$ 100	\$ 9.900
6	997106B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	\$ 25.000	\$ 250	\$ 24.750
7	997103B	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL	\$ 15.000	\$ 150	\$ 14.850
8	997107B	APLICACIÓN DE SELLANTES	\$ 10.000	\$ 100	\$ 9.900
9	247101B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)	\$ 180.000	\$ 1.800	\$ 178.200
10	247201B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	\$ 250.000	\$ 2.500	\$ 247.500
11	247202B	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	\$ 250.000	\$ 2.500	\$ 247.500
12	247301B	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN	\$ 189.167	\$ 1.892	\$ 187.275
13	247403B	FERULIZACIÓN	\$ 126.028	\$ 1.260	\$ 124.767
14	247401B	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 82.800	\$ 828	\$ 81.972
15	247402B	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 109.086	\$ 1.091	\$ 107.995
16	248101B	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL)	\$ 150.000	\$ 1.500	\$ 148.500
17	248401B	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE	\$ 88.852	\$ 889	\$ 87.963
18	248801B	COLOCACIÓN DE MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA	\$ 372.857	\$ 3.729	\$ 369.128
19	237201B	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	\$ 80.000	\$ 800	\$ 79.200
20	233101B	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA	\$ 250.000	\$ 2.500	\$ 247.500
21	233201B	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA	\$ 250.000	\$ 2.500	\$ 247.500
22	234102B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	\$ 56.199	\$ 562	\$ 55.637
23	234103B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	\$ 212.928	\$ 2.129	\$ 210.799
24	234106B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA PROVISIONAL	\$ 189.568	\$ 1.896	\$ 187.672
25	234201B	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	\$ 308.500	\$ 3.085	\$ 305.415
26	234202B	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	\$ 133.533	\$ 1.335	\$ 132.198
27	234204B	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	\$ 75.227	\$ 752	\$ 74.475
28	234301B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	\$ 246.600	\$ 2.466	\$ 244.134
29	234302B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA O IMPLANTOSOPORTADA	\$ 246.600	\$ 2.466	\$ 244.134
30	234303B	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	\$ 219.863	\$ 2.199	\$ 217.665
31	234401B	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	\$ 537.082	\$ 5.371	\$ 531.712
32	870114B	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	\$ 27.103	\$ 271	\$ 26.832
33	870002B	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	\$ 97.100	\$ 971	\$ 96.129
34	870108B	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	\$ 94.900	\$ 949	\$ 93.951
35	870112B	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	\$ 26.908	\$ 269	\$ 26.639
36	870113B	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	\$ 26.908	\$ 269	\$ 26.639
37	870131B	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	\$ 33.222	\$ 332	\$ 32.889
38	870450B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	\$ 15.000	\$ 150	\$ 14.850
39	870440B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	\$ 15.000	\$ 150	\$ 14.850
40	870455B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	\$ 10.921	\$ 109	\$ 10.811
41	236301B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO (OSEOINTEGRACIÓN)	\$ 552.900	\$ 5.529	\$ 547.371
42	242301B	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA)	\$ 154.700	\$ 1.547	\$ 153.153
43	879141B	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA)	\$ 564.548	\$ 5.645	\$ 558.902
44	230101B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	\$ 32.204	\$ 322	\$ 31.882
45	230102B	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	\$ 40.300	\$ 403	\$ 39.897
46	230201B	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	\$ 18.600	\$ 186	\$ 18.414

47	230202B	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	\$ 18.600	\$ 186	\$ 18.414
48	231101B	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR	\$ 68.276	\$ 683	\$ 67.593
49	231201B	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR	\$ 98.459	\$ 985	\$ 97.474
50	231303B	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	\$ 45.000	\$ 450	\$ 44.550
51	231301B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	\$ 258.705	\$ 2.587	\$ 256.118
52	231302B	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	\$ 292.290	\$ 2.923	\$ 289.367
53	231401B	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	\$ 152.500	\$ 1.525	\$ 150.975
54	231501B	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA)	\$ 138.185	\$ 1.382	\$ 136.803
55	232101B	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	\$ 32.402	\$ 324	\$ 32.078
56	232102B	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	\$ 46.824	\$ 468	\$ 46.356
57	232103B	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	\$ 39.143	\$ 391	\$ 38.752
58	232201B	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE	\$ 18.600	\$ 186	\$ 18.414
59	232301B	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO	\$ 42.500	\$ 425	\$ 42.075
60	232401B	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	\$ 122.519	\$ 1.225	\$ 121.294
61	232402B	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	\$ 186.543	\$ 1.865	\$ 184.678
62	234101B	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	\$ 50.889	\$ 509	\$ 50.380
63	235101B	REIMPLANTE DE DIENTE	\$ 195.372	\$ 1.954	\$ 193.418
64	235201B	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	\$ 208.071	\$ 2.081	\$ 205.990
65	236101B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO	\$ 250.000	\$ 2.500	\$ 247.500
66	236201B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO	\$ 280.000	\$ 2.800	\$ 277.200
67	236301B	IMPLANTE ALOPLÁSTICO (OSEOINTEGRACIÓN)	\$ 350.000	\$ 3.500	\$ 346.500
68	237102B	PULPOTOMÍA	\$ 25.000	\$ 250	\$ 24.750
69	237103B	PULPECTOMÍA	\$ 18.600	\$ 186	\$ 18.414
70	237301B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	\$ 121.800	\$ 1.218	\$ 120.582
71	237302B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	\$ 152.500	\$ 1.525	\$ 150.975
72	237303B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	\$ 183.700	\$ 1.837	\$ 181.863
73	237304B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	\$ 57.300	\$ 573	\$ 56.727
74	237305B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	\$ 61.100	\$ 611	\$ 60.489
75	237401B	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETRÓGRADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	\$ 182.900	\$ 1.829	\$ 181.071
76	237501B	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	\$ 205.177	\$ 2.052	\$ 203.125
77	237502B	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	\$ 198.412	\$ 1.984	\$ 196.428
78	237603B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	\$ 154.700	\$ 1.547	\$ 153.153
79	237601B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	\$ 80.000	\$ 800	\$ 79.200
80	237602B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	\$ 80.000	\$ 800	\$ 79.200
81	237604B	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR DESCOMPRESIÓN	\$ 154.700	\$ 1.547	\$ 153.153
82	237701B	RADECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	\$ 162.391	\$ 1.624	\$ 160.767
83	237702B	RADECTOMÍA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	\$ 173.293	\$ 1.733	\$ 171.560
84	237801B	HEMISECCIÓN DEL DIENTE	\$ 156.759	\$ 1.568	\$ 155.192
85	237901B	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE INTRÍNSECO	\$ 130.112	\$ 1.301	\$ 128.811
86	237902B	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIOS DENTARIOS INFERIORES	\$ 498.421	\$ 4.984	\$ 493.437
87	240201B	DETARTRAJE SUBGINGIVAL	\$ 126.795	\$ 1.268	\$ 125.527
88	240301B	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO	\$ 127.692	\$ 1.277	\$ 126.415
89	240401B	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	\$ 154.700	\$ 1.547	\$ 153.153
90	241101B	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	\$ 103.668	\$ 1.037	\$ 102.631
91	241102B	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	\$ 107.180	\$ 1.072	\$ 106.108
92	241103B	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	\$ 127.000	\$ 1.270	\$ 125.730
93	241201B	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR	\$ 154.700	\$ 1.547	\$ 153.153
94	242103B	PLASTIA MUCOGINGIVAL	\$ 130.453	\$ 1.305	\$ 129.148
95	242101B	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	\$ 133.080	\$ 1.331	\$ 131.749
96	242201B	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	\$ 163.759	\$ 1.638	\$ 162.122
97	242202B	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	\$ 142.813	\$ 1.428	\$ 141.385
98	242204B	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (SIN	\$ 154.700	\$ 1.547	\$ 153.153

		MATERIAL)			
99	242205B	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDÉNTULO (CON MATERIAL)	\$ 154.700	\$ 1.547	\$ 153.153
100	242401B	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS)	\$ 25.000	\$ 250	\$ 24.750
101	243101B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	\$ 317.237	\$ 3.172	\$ 314.065
102	243102B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	\$ 321.796	\$ 3.218	\$ 318.578
103	243103B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	\$ 313.893	\$ 3.139	\$ 310.754
104	243104B	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	\$ 320.195	\$ 3.202	\$ 316.993
105	243105B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	\$ 186.800	\$ 1.868	\$ 184.932
106	243106B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	\$ 654.606	\$ 6.546	\$ 648.060
107	243107B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO	\$ 610.233	\$ 6.102	\$ 604.131
108	243108B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	\$ 612.594	\$ 6.126	\$ 606.468
109	243109B	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	\$ 675.529	\$ 6.755	\$ 668.773
110	243201B	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	\$ 182.401	\$ 1.824	\$ 180.577
111	243202B	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	\$ 182.401	\$ 1.824	\$ 180.577
112	243301B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMÓIDE, VÍA INTRAORAL	\$ 301.384	\$ 3.014	\$ 298.370
113	243302B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMÓIDE, VÍA EXTRAORAL	\$ 395.399	\$ 3.954	\$ 391.445
114	243401B	GINGIVECTOMÍA	\$ 157.548	\$ 1.575	\$ 155.973
115	243502B	OPERCULECTOMÍA	\$ 103.765	\$ 1.038	\$ 102.727
116	243501B	CUÑA DISTAL	\$ 75.821	\$ 758	\$ 75.063
117	244101B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	\$ 288.443	\$ 2.884	\$ 285.558
118	244102B	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	\$ 308.117	\$ 3.081	\$ 305.036
119	244103B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	\$ 434.913	\$ 4.349	\$ 430.564
120	244104B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	\$ 575.214	\$ 5.752	\$ 569.462
121	244105B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	\$ 680.800	\$ 6.808	\$ 673.992
122	244106B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	\$ 524.263	\$ 5.243	\$ 519.020
123	244107B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	\$ 567.264	\$ 5.673	\$ 561.591
124	244108B	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	\$ 195.598	\$ 1.956	\$ 193.642
125	245101B	REGULARIZACIÓN DE REBORDES	\$ 154.329	\$ 1.543	\$ 152.786
126	245201B	ALVEOLECTOMÍA	\$ 94.900	\$ 949	\$ 93.951
127	890303B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 28.315	\$ 283	\$ 28.032
128	274101B	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	\$ 308.287	\$ 3.083	\$ 305.204
129	255006B	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	\$ 227.968	\$ 2.280	\$ 225.688
130	272301B	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	\$ 103.806	\$ 1.038	\$ 102.768
131	272302B	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	\$ 117.612	\$ 1.176	\$ 116.436
132	274301B	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	\$ 162.363	\$ 1.624	\$ 160.739
133	274302B	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	\$ 209.652	\$ 2.097	\$ 207.556
134	272401B	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	\$ 154.700	\$ 1.547	\$ 153.153
135	760902B	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	\$ 355.908	\$ 3.559	\$ 352.349
136	890304B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGÍA	\$ 61.100	\$ 611	\$ 60.489

137	890703B	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 38.600	\$ 386	\$ 38.214
138	890204B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	\$ 46.997	\$ 470	\$ 46.527
139	890236B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	\$ 48.251	\$ 483	\$ 47.768
140	890336B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	\$ 46.038	\$ 460	\$ 45.578
141	890222B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	\$ 48.251	\$ 483	\$ 47.768
142	890322B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	\$ 46.038	\$ 460	\$ 45.578
143	890221B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	\$ 48.251	\$ 483	\$ 47.768
144	890321B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	\$ 46.038	\$ 460	\$ 45.578
145	890224B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	\$ 48.251	\$ 483	\$ 47.768
146	890324B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	\$ 46.038	\$ 460	\$ 45.578
147	890220B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	\$ 48.251	\$ 483	\$ 47.768
148	890320B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	\$ 46.038	\$ 460	\$ 45.578
149	890217B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	\$ 48.251	\$ 483	\$ 47.768
150	890218B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	\$ 48.251	\$ 483	\$ 47.768
151	890318B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	\$ 46.038	\$ 460	\$ 45.578
152	890317B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	\$ 45.595	\$ 456	\$ 45.139

CONTRATANTE - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 NIT: 802.016.407-3
AVENIDA CIRCUNVALAR 45-124 SOLEDAD ATLANTICO.


Teniente coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8

ELABORÓ: PATRULLERA MARY BOHORQUEZ JEREZ
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS RASES N° 8

REVISÓ: INTENDENTE JEFE JESUS VERGEL BELTRAN
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DE LA RASES N° 8

REVISÓ: MAYOR JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO RASES N° 8

REVISÓ: ST JUAN SEBASTIAN GALVIS ROA
ASESOR JURÍDICO DE LA RASES 8 (E)

REVISÓ: CPS MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
ABOGADA DE CONTRATOS DE LA RASES 8

OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. En el caso de que el contratista no efectúa el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II durante la ejecución del contrato, corresponderá al supervisor realizar dicha actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – SURGYMAX ODONTOLOGIA SAS

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE EGURAMIENTO EN SALUD N°8** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL **CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el **OFERENTE** debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de

Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

16. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". **NOTA:** El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

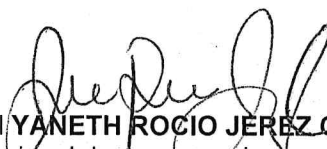
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

18. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

19. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

20. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor designado.

CONTRATANTE - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 NIT: 802.016.407-3
AVENIDA CIRCUNVALAR 45-124 SOLEDAD ATLANTICO.


Teniente coronel **YANETH ROCÍO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8


ELABORÓ: PATRULLERA MARY BOHORQUEZ PEREZ
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS RASES N° 8


REVISÓ: INTENDENTE JEFE JESUS VERGEL BELTRAN
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DE LA RASES N° 8 (E)


REVISÓ: MAYOR JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO RASES N° 8


REVISÓ: ST JUAN SEBASTIAN GALVIS ROCÍO
ASESOR JURÍDICO DE LA RASES 8 (E)


REVISÓ: CPS MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
ABOGADA DE CONTRATOS DE LA RASES 8

